altice

Altice Dominicana, S.A. Santo Domingo, Rep. Dom. RNC 1-01-61878-1

Bases de la promoción

"BONOMANIA"con Altice

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0543/2026"

1. **DESCRIPCIÓN**: La Promoción **"Bonomanía con Altice"** (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A. (**en lo adelante, "**ALTICE**") con el apoyo de la empresa **"Blip Blip S.A.S."** (en lo adelante "El Proveedor") tiene por objeto en premiar a los clientes individuales con servicios móviles **ALTICE** que se suscriban al servicio **VIDA PLENA,** durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.

2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el primero (01) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE,** que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.

4. **CÓMO PARTICIPAR**: La Suscripción al servicio **VIDA PLENA,** es una condición imprescindible para participar en la Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:

   - El Usuario recibirá una invitación a través de un mensaje SAT PUSH[1] para unirse al servicio. Deberá pulsar OK, sin costo adicional, si desea unirse a **VIDA PLENA**.

   - También podrá enviar la palabra ENTRAR al código corto 2216. A partir de este momento recibirá diariamente, vía SMS[2], un mensaje con Tips prácticos para mantener la armonía, el bienestar y la buena energía todos los días, adicional recibirá el link para poder acceder al portal WEB donde encontrará contenido adicional de interés para los usuarios Altice.

   La suscripción diaria tendrá un costo de (RD$16.25 impuestos incluidos).

   - Automáticamente los clientes con su número de cuenta **ALTICE** y que acumulen como mínimo cinco cobros exitosos podrán participar en el concurso.

   - Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y continuarán recibiendo contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 2216.

   - Los nuevos usuarios y los ya suscritos al servicio VIDA **PLENA**, deberán permanecer activos en la suscripción y cumplir con los requisitos antes mencionados para concursar durante la vigencia de la presente bases legales.

[1] SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.
[2] Servicio de Mensajes Cortos por sus siglas en inglés.

- Los participantes que resulten ganadores (as) deberán retirar sus premios personalmente, en la fecha que será indicada por Altice al contactarles.

5. **PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionarán un total de **Tres (3) ganadores** en la forma que se detalla a continuación:

PREMIOS	
Descripción:	(1) un ganador (a) de RD$100,000 en Bonos de Centro Cuesta Nacional (CCN). (2) dos ganadores (as) de RD$50,000 en Bonos de Centro Cuesta Nacional (CCN) para cada uno. Los bonos del grupo Centro Cuesta Nacional (CNN) tendrán una vigencia de un (1) año a partir de su emisión.
Cantidad de ganadores:	Tres (3) ganadores
Fecha de sorteo:	Lunes 05 de octubre de 2026
Fecha de contacto:	Miércoles 07 de octubre de 2026
Fecha de entrega (envío) del Premio:	Martes 13 de octubre de 2026
Lugar de todos los sorteos y de entrega de premios	
En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los bonos de manera presencial para reclamar el Premio en el establecimiento seleccionado.	

5.1 Mecánica general:

5.1.1 Sólo se tendrán en cuenta los participantes que se suscriban al servicio **VIDA PLENA** y cumplan con las condiciones para poder participar durante el periodo de vigencia de la promoción.

5.1.2 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio el lunes 05 de octubre de 2026.

5.1.3 Cada uno de los posibles ganadores (as), serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

5.1.4 A partir de que los clientes sean informados que han resultado ganadores, contarán con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, y confirmar su disponibilidad para retirar el mismo. De no completarse lo anterior, **ALTICE** contactará a otros participantes siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar a los ganadores.

altice

Altice Dominicana, S.A. Santo Domingo, Rep. Dom.

5.1.5 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del período de inscripción del sorteo.

5.1.6 Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activos el Servicio **VIDA PLENA**, durante la vigencia de la presente bases legales.

6 CONDICIONES GENERALES:

6.1 Los ganadores deberán reclamar sus premios, en un plazo de cinco (05) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.

6.2 **ALTICE** y **Blip Blip S.A.S.**, podrán disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

6.3 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

6.4 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **Blip Blip S.A.S.** respecto de los premios especificados en La Promoción.

6.5 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

6.6 En caso de que el día que corresponda al sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborable la selección y la entrega se realizara al siguiente día.

6.7 **ALTICE y Blip Blip S.A.S.** no serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados a los ganadores.

6.8 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE y Blip Blip S.A.S.** no serán responsables por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los bonos una vez éstos sean entregados; (ii)Servicios brindados por Centro Cuesta Nacional (CCN) y de terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito

6.9 o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. ALTICE no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de ALTICE

6.10 para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

6.11 **Modificaciones. ALTICE y** demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

6.12 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.13 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO**: Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la

selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.

9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE y Blip Blip S.A.S.**, utilicen sus datos personales su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.

11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- ***Fin de las Bases -***

Altice Dominicana, S.A. Santo Domingo, Rep. Dom. RNC 1-01-61878-7

